ACLARACIÓN N° 02
LPN Nº 01/2017 "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN VILLARRICA – ID Nº 330908"

Villarrica, 04 de agosto de 2.016.-

Señores
Proveedores del Estado
Presente.-

Me dirijo a Ustedes a los efectos de poner a su conocimiento las respuestas de consultas realizadas con referencia a la **LPN Nº 01/2017 "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN VILLARRICA – ID Nº 330908**, y son los siguientes:

- **CONSULTA Nº 1:**

Luego de las últimas Adendas publicadas en el SICP, hemos podido constatar que la Gobernación ha utilizado parámetros muy diferentes, para establecer y evaluar los requisitos mínimos de calificación en el llamado de referencia, en comparación con lo establecido en el llamado LPN Nº 02/2017 – Pavimentación Asfáltica en la Ciudad de Eugenio A. Garay, esto teniendo en cuenta que ambas obras son iguales en complejidad y envergadura.

Por tal motivo solicitamos, que los Criterios de Evaluación y Calificación establecidos en la Sección II, de la LPN Nº 01/2017, sean modificados para que queden en condiciones iguales a los establecidos en la LPN 02/2017.

RESPUESTA Nº 1:
Al respecto cabe mencionar lo establecido en el Art. 10, numeral 7 del Decreto N° 21909/2003 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas" que cita lo siguiente: ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones:... 7. Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación pública, tramitar el llamado y la venta de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad superior de la Convocante, si correspondiere".*** Cada proceso de contratación es independiente a otro y las bases y condiciones son establecidas acorde a la necesidad de cada una de ellas y de la institución, motivo por el cuál esta solicitud no corresponde, remítase al PBC vigente y sus Adendas.-

Atentamente.-

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL GUAIRA – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – GUAIRA CULTURA DE TRADICIONES

Abog. Alfredo Celano
Encargado U.O.C.